



RESOLUCION Nro. GADPRCH-JM-2026-012

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados para organizar su administración y adoptar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus competencias y fines institucionales;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) establece el régimen de administración del talento humano del sector público, orientado a garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y continuidad de la prestación de los servicios públicos;

Que, los artículos 24 y 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determinan que la jornada ordinaria de trabajo en las instituciones públicas es de ocho (8) horas diarias durante cinco (5) días a la semana, con un total de cuarenta (40) horas semanales; y, además, reconocen la facultad de los gobiernos autónomos descentralizados para organizar la jornada y los horarios de trabajo de conformidad con sus necesidades institucionales, garantizando la continuidad del servicio público.

Que, mediante la programación oficial del Décimo Quinto Aniversario de Parroquialización de Chacarita, se ha previsto la ejecución de actividades institucionales, cívicas, culturales, deportivas, sociales y protocolares para el día sábado 11 de julio de 2026, las cuales contarán con la participación de las instituciones, organizaciones y ciudadanía de la parroquia;

Que, dentro de la programación oficial del Décimo Quinto Aniversario de Parroquialización de Chacarita se llevará a cabo el desfile cívico-cultural, en el que participarán el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, la





Escuela de Educación Básica de la parroquia Chacarita y las demás instituciones y organizaciones de la parroquia, fortaleciendo la identidad, el civismo y la integración comunitaria;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, con motivo de la conmemoración del Décimo Quinto Aniversario de Parroquialización, ejecutará la programación oficial de actividades cívicas, culturales, deportivas, sociales y protocolares, cuya realización requerirá la participación de las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la institución durante la jornada correspondiente al sábado 11 de julio de 2026;

Que, la jornada que se laborará el sábado 11 de julio de 2026 responderá a una necesidad institucional debidamente justificada, por lo que resulta procedente autorizar su compensación mediante la suspensión de la jornada ordinaria de trabajo del lunes 13 de julio de 2026, sin afectar la continuidad del servicio público ni el cumplimiento de la jornada semanal legalmente establecida;

Que, durante la sesión ordinaria del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, celebrada el 29 de junio de 2026, se conoció, analizó y resolvió el punto del orden del día denominado: "Conocimiento, análisis y resolución para autorizar la compensación de la jornada laboral correspondiente al sábado 11 de julio de 2026, mediante la suspensión de la jornada ordinaria de trabajo del lunes 13 de julio de 2026, para las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, con motivo de las actividades oficiales por el Décimo Quinto Aniversario de Parroquialización";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, como compensación por la jornada institucional laborada el **sábado 11 de julio de 2026**, la suspensión de la jornada ordinaria de trabajo correspondiente al **lunes 13 de julio de 2026** para las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita.

Artículo 2.- La presente compensación administrativa se concede en razón del cumplimiento de actividades oficiales por el Décimo Quinto Aniversario de Parroquialización de Chacarita y no constituye la declaratoria de feriado, ni genera el pago de horas suplementarias o extraordinarias.

Artículo 3.- Disponer a la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios institucionales indispensables.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
CHACARITA

GADPCH-2023

RUC:1260041920001
gadrruralchacarita23@hotmail.com
Av. 11 de Julio y 9 de Octubre
Chacarita - Ventanas - Los Ríos - Ecuador

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría-Tesorería y al servidor responsable de la administración del talento humano el registro de la jornada laborada el sábado 11 de julio de 2026 y de la compensación dispuesta mediante la presente Resolución, para los fines administrativos y de control correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todo el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, Distrito de Educación y ciudadanía en general para su conocimiento y cumplimiento.

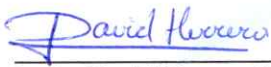
Artículo 6.- Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, sin perjuicio de su incorporación al acta de la sesión correspondiente.

Dada y aprobada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, a los 29 días del mes de junio de 2026.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.


Abg. Johanna Miranda
PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA

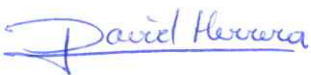



Lcdo. David Herrera Villalva
SECRETARIO-TESORERO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA



RAZÓN: Certifico que la presente Resolución fue conocida y aprobada por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacarita, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2026, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Lo certifico.


Lcdo. David Herrera Villalva
SECRETARIO-TESORERO



Página 3 de 3